



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación Contratación Directa N° 38/2024-Locación de inmueble para la Delegación Provincial SANTA FE SUR, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga. EX-2024-29392488- -APN-DPSFS#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-29392488- -APN-DPSFS#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2024-22031230-APN-DPSFS#IOSFA la Delegación Provincial Santa Fe Sur, informa estado de situación actual de la delegación, y la posibilidad de traslado al inmueble propio del Instituto, ubicado en la calle España, una vez efectuadas las obras de reacondicionamiento necesarias.

Que atento a que a la fecha no se han efectuado dichas obras, es necesario mantener la relación contractual del inmueble donde actualmente se encuentran alojados, ubicado en la calle Alvear N° 1218 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en razón de haber existido un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 30 de junio del 2023, y habiéndose efectuado los pagos de alquileres hasta junio del 2024, corresponde efectuar la renovación contractual a partir del 01 de julio del 2024.

Que el término de la locación se propone por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga.

Que tanto el Delegado de Coordinación Litoral como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete.

Que mediante PV-2024-35077570-APN-GG#IOSFA el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$827.000,00) para los primeros doce meses.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$9.924.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante Solicitud de Gasto N° 2024005239.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los locadores, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2024-74330459-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-74347155-APN-SCC#IOSFA).

Que se efectuó la consulta de disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2023-89254978-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...) no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante IF-2024-78544239-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 38/2024 “Locación de inmueble para la Delegación Provincial SANTA FE SUR, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga”, a partir del día 01 de julio del año 2024, venciendo el día 30 de junio del año 2025, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$9.924.000,00).

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sra. MAGDALENA IBAÑEZ (CUIL 27-32289980-2) la presente contratación por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$827.000,00).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

